

El Tribunal Constitucional había declarado inadmisibile el alza:

Corte Suprema falló a favor de cotizante y dejó sin efecto alza de precio de plan por edad

La Asociación de Isapres pidió al Gobierno apurar la redacción de una ley corta de Isapres II que regule el funcionamiento de esa industria.

CABELLO y CINTHYA CARVAJAL

El Tribunal Constitucional (TC) por vía de inaplicable el alza y luego inconstitucional. Pero esta vez la Corte Suprema que en un fallo con fecha del 28 de febrero pasado se pronunció en favor de un cotizante que reclamó las alzas de precio de su plan de la isapre Consalud, en febrero de 2009. La Tercera Sala del máximo tribunal acogió el recurso de amparo de Sergio Carrasco, argumentando que la aplicación del aumento carece de sustento legal. Al cotizante de 66 años, se le aumentó el precio de su plan de 6,9 UF a 9,8 UF, aplicándole la tabla de factores de riesgo, pues el cumplió 65

El pronunciamiento de la Corte Suprema es el primero luego que hace cinco meses el TC declaró inconstitucional, en parte, el mecanismo de adecuación de precios de los contratos de isapres en base a criterios como sexo y edad de los cotizantes, establecidos en los números 1, 2, 3 y 4 del artículo 38 ter. de la Ley N° 18.933, por vulnerar tres derechos garantizados en la Constitución: la igualdad ante la ley, el derecho a la protección de la salud y la seguridad social.

En ese fallo, además, le quitan

la atribución a la Superintendencia de fijar la tabla de factores, que era el mecanismo usado por las isapres para ajustar los precios por riesgo a través del sexo y la edad. También les quita la atribución a las aseguradoras de determinar los factores que se utilizan en estas tablas.

En la Asociación de Isapres, el dictamen de la Suprema fue interpretado como "una señal". El director ejecutivo de la agrupación, Rafael Caviades, señaló que si bien "esta consideración afecta al caso en particular y no genera ju-

risprudencia, podría ser que como éstos, comiencen a haber muchos otros fallos que tomen los mismos criterios. Aunque es un escenario que no se puede prever, es algo que podría pasar".

Caviades, además, dijo que "este hecho deja de manifiesto la necesidad de que se legisle mediante una ley corta para darle mayor seguridad jurídica a los contratos que se celebren entre las isapres y los afiliados, porque hasta ahora no hay nada más que los pueda regular que la normativa vigente, con las tablas de factores actuales".

Para las isapres es necesario crear un nuevo marco legal "de forma urgente, que dé certezas, para así no seguir con esta judicialización que no le hace bien al sistema ni a los cotizantes ni a las

“El Gobierno tendrá que analizar las consecuencias de este fallo, y parece prudente que tome una determinación y legisle para que dé mayores certezas al sistema”.

